

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente proceso se avizora que, el Departamento Administrativo de Hacienda – Alcaldía de Cali, hizo caso omiso a lo ordenado en auto No. 479 de fecha 28 de febrero del 2020, por lo que se requerirá a dicha entidad, para que dé estricto cumplimiento a lo ahí establecido, advirtiéndole las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

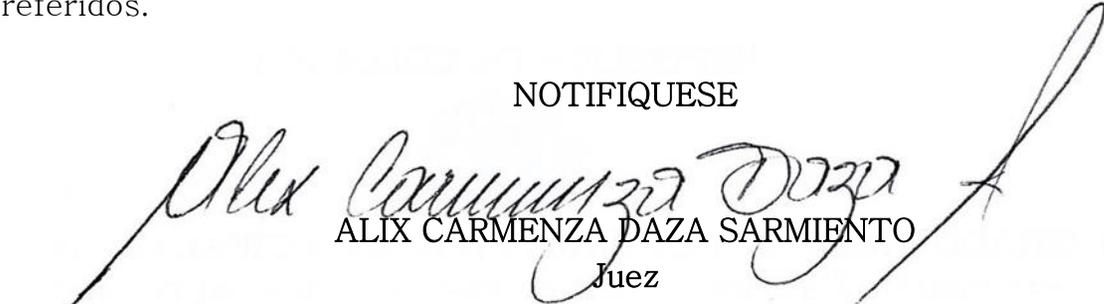
RESUELVE

REQUERIR al Departamento Administrativo de Hacienda – Alcaldía de Cali, para que dé cumplimiento al auto No. 479 de fecha 28 de febrero del 2020, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1591 de fecha 16 de marzo del 2020; se advierte a dicha entidad que el incumplimiento a una orden de un Juez lo hace acreedor de una sanción tal como lo ordena el art. 44 del C. G.P.

El cual dice en su parte pertinente: *“ART. 44.- ... 1º. Sancionar con multas de dos a diez salarios mínimos mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”.*

Librese por secretaria el oficio respectivo, adjuntando copia del auto y oficio referidos.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 94 fijado hoy 26-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario